



RESOLUCIÓN No. 2159 10 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se determinan los criterios de Elección de Entrenadores y entrenadoras de las Selecciones Colombia Elite y Máster de Hockey Subacuático, en ambas ramas, para campeonatos internacionales a partir de 2025”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Estatuto de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar los seleccionados y delegaciones en los diferentes eventos nacionales e internacionales, en cumplimiento de su objeto social.

Que, la Comisión Técnica Nacional de Hockey Subacuático, presentó sus sugerencias y recomendaciones para determinar los criterios de Elección de las y los Entrenadores(as) de las Selecciones Colombia en las Categorías Elite y Máster, ramas Masculina y Femenina, aplicables a los campeonatos internacionales en los cuales haya selecciones Colombia involucradas, a partir del año 2025.

Que, teniendo en cuenta que la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas, C.M.A.S. ha implementado modificaciones en la forma de participación de las diferentes naciones en los campeonatos mundiales de las Categorías Élite y Máster, entre las cuales se destacan:

- La adopción de un ciclo de cuatro (4) años para la realización de los mundiales Élite y Máster, en reemplazo del ciclo de dos (2) años que se mantenía anteriormente.
- La programación del siguiente campeonato mundial para el año 2027.
- Estableció un número máximo de doce (12) cupos por categoría para el campeonato mundial. Por tal razón creó los eventos clasificatorios zonales, los cuales se llevarán a cabo cada 2 años, iniciando en el año 2025 en los meses de Julio o Agosto. En estos eventos se escogerán los doce (12) países que participarán en la competencia mundialista. Los equipos que no logren clasificar al campeonato mundial competirán en el Campeonato Mundial Tipo B de la CMAS.

Que, debido a estas modificaciones, se hace indispensable que FEDECAS, a través de sus Comisiones y de su Comité Ejecutivo, defina los parámetros para otorgar el aval a las y los entrenadores(as) de las selecciones nacionales y, posteriormente, el aval que permitirá la apertura del proceso de preparación de los seleccionados.



RESUELVE:

Artículo Primero: Se tendrán en cuenta diferentes criterios y/o aspectos complementarios y requeridos como método de elección de las y los Entrenadores(as) de los seleccionados nacionales Categorías Elite y Máster, en ambas ramas. Dichos criterios serán ponderados mediante la asignación de un puntaje, de acuerdo con el grado de cumplimiento cada candidato(a).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE ENTRENADORES(AS) DE LA CATEGORÍA ELITE, RAMAS MASCULINA Y FEMENINA

CRITERIO 1: HOJA DE VIDA ENTRENADORES – ENTRENADORAS

Artículo Segundo: El primer criterio evalúa la hoja de vida de los y las candidatos(as), teniendo en cuenta su formación y experiencia como entrenadores(as). Este criterio se evaluará en un 40% y se dividirá en tres aspectos, que se detallan a continuación:

ÍTEM	PORCENTAJE
FORMACIÓN	<p><u>Hasta 3 Puntos Porcentuales:</u> 1- Técnico 2- Tecnólogo Un punto adicional si cualquiera de las opciones es en el área del deporte, específicamente en el área de entrenamiento deportivo.</p> <p><u>Hasta 6 Puntos Porcentuales:</u> 4 puntos si es estudiante de pregrado. Dos puntos adicionales si cualquiera de las opciones es en el área del deporte, específicamente en el área de entrenamiento deportivo.</p> <p><u>Hasta 8 Puntos Porcentuales:</u> 6 Puntos si es Profesional. Dos puntos adicionales si cualquiera de las opciones es en el área del deporte, específicamente en el área de entrenamiento deportivo.</p> <p><u>Hasta 10 Puntos Porcentuales:</u> 8 Puntos si es Profesional con título de doctorado. 7 Puntos si es Profesional con título de maestría. 6 Puntos si es profesional con título de especialización. Dos puntos adicionales si cualquiera de las opciones es en el área del deporte, específicamente en el área de entrenamiento deportivo.</p> <p>Los y las candidatos(as) que no tengan estudios en Deporte, Educación Física o afines podrán hacer la homologación como Entrenador y sus estudios de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley 2210 de 2022 - “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DEL ENTRENADOR(A) DEPORTIVO(A) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</p> <p>LOS Y LAS ENTRENADORES(AS) ESCOGIDOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE EN LA LEY DEL ENTRENADOR (Ley 2210 de 2022). En caso de no cumplir con</p>

ÍTEM	PORCENTAJE
	los requisitos establecidos, FEDECAS podrá retirar su aval y otorgárselo al siguiente candidato(a) en la puntuación de esta evaluación.
EXPERIENCIA COMO ENTRENADOR(A)	<p><u>Hasta 3 Puntos Porcentuales:</u> Menos de 2 años de experiencia en la formación de procesos deportivos específicos de Hockey Subacuático.</p> <p><u>Hasta 6 Puntos Porcentuales:</u> Entre 2 y 5 años de experiencia en la formación de procesos deportivos específicos de Hockey Subacuático.</p> <p><u>Hasta 9 Puntos Porcentuales:</u> Entre 5 y 10 años de experiencia en la formación de procesos deportivos específicos de Hockey Subacuático.</p> <p><u>Hasta 10 Puntos Porcentuales:</u> Más de 10 años de experiencia en la formación de procesos deportivos específicos de Hockey Subacuático.</p>
LOGROS DEPORTIVOS	<p><u>Hasta 3 Puntos Porcentuales:</u> Si un equipo a su cargo como entrenador(a) obtuvo medalla de bronce en al menos un Campeonato Nacional Categoría Élite de Hockey Subacuático los últimos 5 años contados hasta un año antes de cada evento internacional o mundial.</p> <p><u>Hasta 6 Puntos Porcentuales:</u> Si un equipo a su cargo como entrenador(a) obtuvo medalla de plata en al menos un Campeonato Nacional Categoría Élite de Hockey Subacuático los últimos 5 años contados hasta un año antes de cada evento internacional o mundial.</p> <p><u>Hasta 9 Puntos Porcentuales:</u> Si un equipo a su cargo como entrenador(a) obtuvo medalla de oro en al menos un Campeonato Nacional Categoría Élite de Hockey Subacuático los últimos 5 años contados hasta un año antes de cada evento internacional o mundial.</p> <p><u>Hasta 12 Puntos Porcentuales:</u> Si un equipo a su cargo como entrenador(a) obtuvo medalla de bronce en al menos un Campeonato Mundial CMAS en Categoría Élite de Hockey Subacuático los últimos 5 años contados hasta un año antes de cada evento internacional o mundial.</p> <p><u>Hasta 15 Puntos Porcentuales:</u> Si un equipo a su cargo como entrenador(a) obtuvo medalla de plata en al menos un campeonato mundial CMAS en Categoría Élite de Hockey Subacuático los últimos 5 años contados hasta un año antes de cada evento internacional o mundial.</p> <p><u>Hasta 20 Puntos Porcentuales:</u> Si un equipo a su cargo como entrenador(a) obtuvo medalla de oro en al menos un Campeonato Mundial CMAS en Categoría Élite de Hockey Subacuático los últimos 5 años contados hasta un año antes de cada evento internacional o mundial.</p>



CRITERIO 2 - NÚMERO DE JUGADORES ÉLITE

Artículo Tercero: El segundo criterio evalúa la cantidad de deportistas del club al que está afiliado el o la entrenador(a). Este criterio se evaluará en un 30% y se dividirá en dos aspectos, que se detallan a continuación:

ÍTEM	PORCENTAJE
CANTIDAD DE JUGADORES CON FICHA DEPORTIVA FEDECAS ACTIVA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	Hasta 3 Puntos Porcentuales: 0 a 5 jugadores. Hasta 6 Puntos Porcentuales: 6 a 8 jugadores. Hasta 9 Puntos Porcentuales: 8-10 jugadores. Hasta 12 Puntos Porcentuales: 10-12 jugadores Hasta 15 Puntos Porcentuales: Más de 12 jugadores.
CANTIDAD DE JUGADORES CON FICHA DEPORTIVA FEDECAS ACTIVA EN EL AÑO DE ELECCIÓN DEL ENTRENADOR(A)	Hasta 3 Puntos Porcentuales: 0 a 5 jugadores. Hasta 6 Puntos Porcentuales: 6 a 8 jugadores. Hasta 9 Puntos Porcentuales: 8-10 jugadores. Hasta 12 Puntos Porcentuales: 10-12 jugadores Hasta 15 Puntos Porcentuales: Más de 12 jugadores.

Solo se tendrán en cuenta los y las deportistas que cumplan con las edades requeridas para pertenecer a los equipos Élite, de acuerdo con las reglas establecidas por la CMAS evaluadas para los años de los eventos correspondientes:

- Para la categoría Élite, ramas Femenina y Masculina: La edad atlética debe ser mayor de 18 años cumplidos al año del próximo evento.
- La edad atlética se evalúa con base en el 1ro de enero del año del evento.
- La fórmula para calcular la edad Atlética es la siguiente:

$$\text{Edad Atlética} = \text{Año del evento} - \text{Año de nacimiento del/de la deportista.}$$

Esto se revisará para cada uno de los años evaluados en el criterio 2.

CRITERIO 3 - EVALUACIÓN FEDECAS Y SUS COMISIONES

Artículo Cuarto: El tercer criterio será la evaluación conjunta de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), sus comisiones y los demás actores que la Federación considere necesarios. Este criterio tendrá un porcentaje del 30%.



PORCENTAJES A EVALUAR

CATEGORÍA	PORCENTAJE
HOJA DE VIDA DE ENTRENADORES(AS)	40%
NÚMERO DE JUGADORES CATEGORÍA ÉLITE	30%
EVALUACIÓN FEDECAS	30%

Nota Aclaratoria: Los y las candidatos(as) deben tener en cuenta que únicamente podrán desempeñar el rol de entrenador(a) y no un rol mixto de jugador(a)-entrenador(a). Esta disposición aplica tanto para la categoría Élite como para la categoría Máster.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE ENTRENADORES(AS) DE LA CATEGORÍA MÁSTER, RAMAS MASCULINA Y FEMENINA

CRITERIO 1: HOJA DE VIDA ENTRENADORES – ENTRENADORAS

Artículo Quinto: El primer criterio evalúa la hoja de vida de los y las candidatos(as), teniendo en cuenta su formación y experiencia como entrenadores(as). Este criterio se evaluará en un 40% y se dividirá en tres aspectos, que se detallan a continuación:

ÍTEM	PORCENTAJE
FORMACIÓN	<p><u>Hasta 3 Puntos Porcentuales:</u> 1- Técnico 2- Tecnólogo Un punto adicional si cualquiera de las opciones es en el área del deporte, específicamente en el área de entrenamiento deportivo.</p> <p><u>Hasta 6 Puntos Porcentuales:</u> 4 puntos si es estudiante de pregrado. Dos puntos adicionales si cualquiera de las opciones es en el área del deporte, específicamente en el área de entrenamiento deportivo.</p> <p><u>Hasta 8 Puntos Porcentuales:</u> 6 Puntos si es Profesional. Dos puntos adicionales si cualquiera de las opciones es en el área del deporte, específicamente en el área de entrenamiento deportivo.</p>

ÍTEM	PORCENTAJE
	<p><u>Hasta 10 Puntos Porcentuales:</u> 8 Puntos si es Profesional con título de doctorado. 7 Puntos si es Profesional con título de maestría. 6 Puntos si es profesional con título de especialización. Dos puntos adicionales si cualquiera de las opciones es en el área del deporte, específicamente en el área de entrenamiento deportivo.</p> <p>Los y las candidatos(as) que no tengan estudios en Deporte, Educación Física o afines podrán hacer la homologación como Entrenador y sus estudios de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley 2210 de 2022 - “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DEL ENTRENADOR(A) DEPORTIVO(A) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</p> <p>LOS Y LAS ENTRENADORES(AS) ESCOGIDOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE EN LA LEY DEL ENTRENADOR (Ley 2210 de 2022). En caso de no cumplir con los requisitos establecidos, FEDECAS podrá retirar su aval y otorgárselo al siguiente candidato(a) en la puntuación de esta evaluación.</p>
EXPERIENCIA COMO ENTRENADOR(A)	<p><u>Hasta 5 Puntos Porcentuales:</u> Menos de 2 años de experiencia en la formación de procesos deportivos específicos de Hockey Subacuático.</p> <p><u>Hasta 8 Puntos Porcentuales:</u> Entre 2 y 5 años de experiencia en la formación de procesos deportivos específicos de Hockey Subacuático.</p> <p><u>Hasta 12 Puntos Porcentuales:</u> Entre 5 y 10 años de experiencia en la formación de procesos deportivos específicos de Hockey Subacuático.</p> <p><u>Hasta 15 Puntos Porcentuales:</u> Más de 10 años de experiencia en la formación de procesos deportivos específicos de Hockey Subacuático.</p>
LOGROS DEPORTIVOS	<p><u>Hasta 5 Puntos Porcentuales:</u> Si un equipo a su cargo como entrenador(a) obtuvo medalla de bronce en al menos un Campeonato Mundial CMAS en Categoría Máster de Hockey Subacuático los últimos 5 años contados hasta un año antes de cada evento internacional o mundial.</p> <p><u>Hasta 10 Puntos Porcentuales:</u> Si un equipo a su cargo como entrenador(a) obtuvo medalla de plata en al menos un campeonato mundial CMAS en Categoría Máster de Hockey Subacuático los últimos 5 años contados hasta un año antes de cada evento internacional o mundial.</p>

ÍTEM	PORCENTAJE
	<p><u>Hasta 15 Puntos Porcentuales:</u> Si un equipo a su cargo como entrenador(a) obtuvo medalla de oro en al menos un Campeonato Mundial CMAS en Categoría Máster de Hockey Subacuático los últimos 5 años contados hasta un año antes de cada evento internacional o mundial.</p>

CRITERIO 2 - NÚMERO DE JUGADORES MÁSTER

Artículo Sexto: El segundo criterio evalúa la cantidad de deportistas del club al que está afiliado el o la entrenador(a). Este criterio se evaluará en un 30% y se dividirá en dos aspectos, que se detallan a continuación:

ÍTEM	PORCENTAJE
<p>CANTIDAD DE JUGADORES CON FICHA DEPORTIVA FEDECAS ACTIVA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS</p>	<p>Hasta 3 Puntos Porcentuales: 0 a 5 jugadores. Hasta 6 Puntos Porcentuales: 6 a 8 jugadores. Hasta 9 Puntos Porcentuales: 8-10 jugadores. Hasta 12 Puntos Porcentuales: 10-12 jugadores Hasta 15 Puntos Porcentuales: Más de 12 jugadores.</p>
<p>CANTIDAD DE JUGADORES CON FICHA DEPORTIVA FEDECAS ACTIVA EN EL AÑO DE ELECCIÓN DEL ENTRENADOR(A)</p>	<p>Hasta 3 Puntos Porcentuales: 0 a 5 jugadores. Hasta 6 Puntos Porcentuales: 6 a 8 jugadores. Hasta 9 Puntos Porcentuales: 8-10 jugadores. Hasta 12 Puntos Porcentuales: 10-12 jugadores Hasta 15 Puntos Porcentuales: Más de 12 jugadores.</p>

Solo se tendrán en cuenta los y las deportistas que cumplan con las edades requeridas para pertenecer a los equipos Máster, de acuerdo con las reglas establecidas por la CMAS evaluadas para el año del mundial 2025:

- Para la categoría Máster, ramas Femenina y Masculina: La edad atlética debe ser mayor de 35 años cumplidos al año del próximo evento.
- La edad atlética se evalúa con base en el 1ro de enero del año del evento.
- La fórmula para calcular la edad Atlética es la siguiente:

Edad Atlética = Año del evento - Año de nacimiento del/de la deportista.

Esto se revisará para cada uno de los años evaluados en el criterio 2.



CRITERIO 3 - EVALUACIÓN FEDECAS Y SUS COMISIONES

Artículo Séptimo: El tercer criterio será la evaluación conjunta de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), sus comisiones y los demás actores que la Federación considere necesarios. Este criterio tendrá un porcentaje del 30%.

PORCENTAJES A EVALUAR

CATEGORÍA	PORCENTAJE
HOJA DE VIDA DE ENTRENADORES(AS)	40%
NÚMERO DE JUGADORES CATEGORÍA MÁSTER	30%
EVALUACIÓN FEDECAS	30%

Nota Aclaratoria: Los y las candidatos(as) deben tener en cuenta que únicamente podrán desempeñar el rol de entrenador(a) y no un rol mixto de jugador(a)-entrenador(a). Esta disposición aplica tanto para la categoría Élite como para la categoría Máster.

Artículo Octavo: Estos criterios serán evaluados por la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS) y la Comisión Técnica Nacional de la modalidad, quienes asignarán un puntaje según su cumplimiento. Los puntajes serán sumados y los y las candidatos(as) con las puntuaciones más altas serán seleccionados(as).

Artículo Noveno: En caso de que la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas, C.M.A.S., modifique la clasificación establecida en esta resolución para cualquiera de las categorías Élite y Máster, la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS) adoptará dichas modificaciones automáticamente, a partir de la emisión del documento oficial correspondiente.

Artículo Décimo: Los apoyos económicos relacionados con la participación en campeonatos mundiales y continentales, se rigen por lo dispuesto en la Resolución No. 1713 del 17 de octubre de 2018.



TIEMPOS DEL PROCESO:

Cada liga deberá enviar el consolidado de las hojas de vida de los y las candidatos(as) y sus cartas de intención a los correos electrónicos comisiontecnicauwh.fedecas@gmail.com y fedecas.colombia@gmail.com antes del **viernes 14 de Febrero de 2025**.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario